



Resolución Directoral Regional

N° 1546 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **20 MAYO 2024**

Visto: el expediente N° 019-2024568751 que contiene el Informe N° 242-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, y los demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece nuevas reglas sobre los ingresos de los Servidores Públicos comprendidos en el régimen del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el sector público; así como, a las disposiciones reglamentarias mediante el DS N° 420-2019-EF, vigente a partir del mes de enero de 2020, en cuyo numeral 4.2 establece que la **Compensación por Vacaciones Truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El calculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora**





Resolución Directoral Regional

N° 1546 - 2024-GRSM/DRE

publica o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, a partir del 01 de enero de 2023, se aprueba mediante es DS N° 320-2022-EF el nuevo Monto Único Consolidado-MUC de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del DL N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación;

Que, con expediente N° 019-2024457577, de fecha 15 de abril del 2024, don **ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA**, solicita el pago de vacaciones truncas al respecto, de la documentación que adjunta como sustento a lo solicitado se tiene, que ha laborado en condición de contratado bajo los alcances del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, con informe N° 242-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, informa que es pertinente reconocer a favor de don **ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA**, la **COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS**, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al MUC y BET por un total de diez meses laborales, por la suma total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES (S/. 686.36)**, según el siguiente detalle:

VACACIONES TRUNCAS 2022			
Vacaciones Truncas del 01.03.2022 al 31.12.2022	MESES	DÍAS	Periodo 2022
	10	0	
Monto Único Consolidado 2022			598.98
Beneficio Extraordinario Transitorio			224.65
BASE DE CÁLCULO			823.63
CÁLCULO VACACIONES TRUNCAS:			
(Base de Cálculo/12) x 10 mes			686.36
TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS DEL 01.03.2022 al 31.12.2022			686.36

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, el pago de vacaciones truncas a favor de don **ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA**, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según el siguiente detalle:





Resolución Directoral Regional

Nº 1546 - 2024-GRSM/DRE

RESÚMEN	
TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS DEL 01.03.2022 al 31.12.2022	686.36
TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES	686.36

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la cantidad señalada se efectivice a favor del interesado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a las oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 20/05/2024 17:02:14-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 20/05/2024 16:13:58-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/05/2024 14:48:43-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/05/2024 15:20:02-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/05/2024 15:37:13-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/05/2024 15:00:16-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MCPT/DRESM
JCSVDGI
DMAR/AJ
JEAT/OA
JSCH/G.RRH



Documento Nro: 019-2024092861. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d43dacc1qb02cq4b4dq55faqa20e34a4070d>